Expediente: **964/24**
Carátula: **LAZARTE LUCAS DANIEL C/ SALAZAR ELSA SAIRA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301170506 - LAZARTE, Lucas Daniel-ACTOR
20293107964 - SALAZAR, ELSA SAIRA-DEMANDADO
20293107964 - BRITO, HORACIO JESUS-DEMANDADO
20293107964 - SALAZAR, ANTONIO EDMUNDO-DEMANDADO
90000000000 - MEDINA, RODRIGO ALFONSO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 964/24

H105026329036

JUICIO: LAZARTE LUCAS DANIEL c/ SALAZAR ELSA SAIRA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°964/24-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, a los **13 de agosto de 2026** siendo hs.10:15, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I°Nominación, a cargo **Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez Titular.**

Se encuentran presentes:

El Sr. **LUCAS DANIEL LAZARTE,** actor en autos

El **DR. GRAMAJO JORGE AGUSTIN - MP: 7170**, (en el carácter de **apoderado del actor**);

El **DR. MEDINA RODRIGO ALFONSO - MP: 8293**, (en el carácter de **apoderado de los demandados**);

En el cuaderno de prueba ofrecido, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen para el cuaderno de Pruebas Actor n° 3

1) CARLOS ALFREDO ORTIZ, DNI N° 34.327.005

2) CESAR ALFREDO GONZÁLEZ, DNIN° 37.484.054

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte actora N°3 con la declaración testimonial de

1) CARLOS ALFREDO ORTIZ, DNI N° 34.327.005

TACHA: Prueba ofrecida por la demandada, ofrecimiento de prueba y contestación: Téngase presente para ser valorada en definitiva

A las pruebas ofrecidas por las parte demandada: INFORMATIVA: Solicita se libre oficio a Mesa de entradas pidiendo la remisión de los autos caratulados ORTIZ, CARLOS ALFREDO VS BRITO HORACIO JESÚS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE 845/26 que tramita ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 . S.S. Resuelve: atento a que los autos caratulados en cuestión pueden ser compulsados mediante la página web del Poder Judicial, al libramiento de oficio solicitado no ha lugar.

Prueba ofrecida por la parte actora: DOCUMENTAL: Se solicita a Secretaría de esta oficina a que extraiga copia del escrito de demandada en los autos caratulados ORTIZ, CARLOS ALFREDO VS BRITO HORACIO JESÚS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE 845/26 que tramita ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 y de la documentación que haya adjuntado la poarte actora. S.S. resuelve: atento a que los autos caratulados en cuestión pueden ser compulsados mediante la página web del Poder Judicial, a lo solicitado no ha lugar.

2) CESAR ALFREDO GONZÁLEZ, DNIN° 37.484.054

TACHA: Prueba ofrecida por la demandada, ofrecimiento de prueba y contestación: Téngase presente para ser valorada en definitiva

A la prueba ofrecida por la parte demandada: 1) INFORMATIVA: se solicita se libre oficio a Mesa de Entradas así ésta remita los autos caratulados GONZALEZ CESAR ALFREDO C/ SALAZAR LUCIANO ABEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS EXPTE 2269/25 que tramita ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3.

Se libre oficio a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 a los fines de que remita copia del escrito de demandada del expediente anteriormente mencionado, realizada por el Sr González teniendo en cuenta los testigos propuestos. S.S. resuelve: atento a que los autos caratulados en cuestión pueden ser compulsados mediante la página web del Poder Judicial, a los oficios solicitados no ha lugar.

Pruebas ofrecidas por la parte actora. 1) DOCUMENTAL se extraiga de los autos caratulados GONZALEZ CESAR ALFREDO C/ SALAZAR LUCIANO ABEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS EXPTE 2269/25 el escrito de demanda y los documentos que se encuentran insertos en el mismo, los cuales pueden ser compulsados mediante la página web del Poder Judicial

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo Oficial de la República Argentina del 17/06/2026.

- Informe de SEOC del 26/06/2026.

A3 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Acta de audiencia del 13/08/2026:

1) CARLOS ALFREDO ORTIZ, DNI N° 34.327.005

2) CESAR ALFREDO GONZÁLEZ, DNIN° 37.484.054

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Municipalidad de Tafi Viejo del 17/06/2026.

- Informe de ASOCIART S.A. del 10/08/2026.

Con respecto al desconocimiento de documentación del Art. 88 CPL, No Producida. Atento que no fue informado el oficio dirigido al Correo Oficial de la Republica Argentina y no fue realizada la pericial caligrafica.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

1) Téngase presente el informe Actuarial que antecede

2) A las tachas, ofrecimiento de pruebas y su contestación: Tengo presente para ser valorada en definitiva.

2) Dispongo poner la presente causa para **ALEGAR**, para todas las partes, por un **PLAZO COMUN** de **CUATRO (4) DIAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día .siguiente a la notificación de la presente providencia.

Siendo horas 10:58 , se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
FGC-964/24.

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.